

LÉY 8.536

Declarando ciudad a la localidad de Wilde, partido de Avellaneda

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase ciudad a la actual localidad de Wilde, partido de Avellaneda.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco

BLANCA ELODIA RODRÍGUEZ
Evaristo Fernández Camillo
Secretario de la C. de DD.

EGIDIO A. SERAFINI
Eduardo M. de la Cruz
Secretario del Senado

Decreto 3.735

La Plata, 31 de octubre de 1975.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

CALABRO.
D. E. SANZ.

Registrada bajo el número ocho mil quinientos treinta y seis (8.536).

D. E. SANZ.